

DECRETO N°
(252)

"POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ DE LA ACTUAL VIGENCIA"

EL ALCALDE MUNICIPAL SOPÓ - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 77 del Decreto 111 de 1996, el Decreto Nacional N° 461 de 2020, el Acuerdo municipal N° 005 de 2019, el Acuerdo municipal N° 008 de 2019, el Acuerdo municipal N° 009 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como una de las facultades del alcalde: "*Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto*".

Que el numeral 5° contenido en literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone como facultad del Alcalde en relación con la administración municipal "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables*".

Que el Decreto 111 de 1996 compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que el artículo 77 de la norma ejusdem, señala: "*Cuando, el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que el Gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de los apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso (Ley 38/89, artículo 64, Ley 179/94, artículo 55, inciso 6o.)*".

Que mediante Acuerdo 008 de 2019 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Sopó para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que el Acuerdo 005 de 2019 que define la norma orgánica de presupuesto del Municipio de Sopó y sus entidades descentralizadas en el parágrafo del Artículo 108 establece: Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicios de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante decreto, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal - Comfis.

Que mediante Acuerdo municipal N° 009 de 2020, se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "Sopó es Nuestro Tiempo 2020-2023" y se dictan otras disposiciones.

DECRETO N°
(0252)

Que se hace necesario realizar un traslado al rubro "Construcción de equipamiento comunitario" para llevar a cabo mantenimiento del equipamiento y el servicio de servicios públicos conforme oficio de solicitud adjunto

Que se hace necesario realizar un traslado al rubro "Crédito Interno Amortización a Capital", con el fin de realizar el pago de la cuota al Crédito suscrito con Bancolombia para la Construcción del colegio Pablo VI

Que la Personera solicita traslado a unos rubros del funcionamiento de esta entidad para cumplir obligaciones.

Que la Técnico adscrita a la Secretaría de Hacienda certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro "0103-2-2-01 "Crédito Interno interés", conforme certificación.

Que la secretaria de la Personería Municipal certifica que existe disponibilidad conforme a documentación adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

En mérito de lo anterior, el alcalde municipal de Sopo.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Contracreditese el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$12.359.261.00) en gastos así:**

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
0102 - 1 -	PERSONERIA MUNICIPAL	
0102 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,359,261.00
0102 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	2,078,586.00
0102 - 1 - 1 1	GASTOS DE ADMINISTRACION	2,078,586.00
0102 - 1 - 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2,078,586.00
0102 - 1 - 1 1 1 1 - 01	Sueldos de Personal de Nomina	738,000.00
0102 - 1 - 1 1 1 2 - 01	Prima de Navidad	
0102 - 1 - 1 1 1 3 - 01	Prima de Vacaciones	408,000.00
0102 - 1 - 1 1 1 6 - 01	Auxilio de Transporte	47,028.00
0102 - 1 - 1 1 1 9 - 01	Vacaciones	606,002.00
0102 - 1 - 1 1 1 8 - 01	Bonificacion por servicios Prestados	220,098.00
0102 - 1 - 1 1 1 4 - 01	Prima de Servicios	18,858.00
0102-1-11111	Auxilio de Alimentacion	40,600.00
0102 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	258,952.00
0102 - 1 - 2 1	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	258,952.00

DECRETO N°
(0252)

0102 - 1 - 2 1 1	ADQUISICION DE BIENES	258,952.00
0102 - 1 - 2 1 1 2 - 01	Materiales y Suministros	258,952.00
0102 - 1 - 3	TRANSFERENCIA	21,723.00
0102 - 1 - 3 2	OTRAS TRANSFERENCIAS	21,723.00
0102 - 1 - 3 2 6 - 01	Asociacion de Personerías De Cundinamarca	21,723.00
	ADMINISTRACION CENTRAL	10,000,000.00
0103 - 2 -	SERVICIO DE LA DEUDA	10,000,000.00
0103 - 2 - 2	Crédito Interno Interés	10,000,000.00
	TOTAL CONTRACREDITO	12,359,261.00

ARTÍCULO SEGUNDO. Acredítese el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$12.359.261.00)** en gastos así:

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
	PERSONERIA MUNICIPAL	
0102 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,359,261.00
0102 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	1,213,261.00
0102 - 1 - 1 1	GASTOS DE ADMINISTRACION	1,213,261.00
0102 - 1 - 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
		606,002.00
0102 - 1 - 1 1 1 5 - 01	Indeminizacion de Vacaciones	606,002.00
0102 - 1 - 1 1 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	
		607,259.00
0102 - 1 - 1 1 3 3 - 01	Fondo de Pensiones	262,139.00
0102 - 1 - 1 1 3 4 - 01	Empresas Promotoras de Salud	186,191.00
0102 - 1 - 1 1 3 5 - 01	Administradora de Riesgos Profesionales	11,840.00
0102 - 1 - 1 1 3 6 - 01	Caja de Compensación Familiar	87,628.00
0102 - 1 - 1 1 3 7 - 01	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	9,440.00
0102 - 1 - 1 1 3 8 - 01	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	18,858.00
0102 - 1 - 1 1 3 9 - 01	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	9,440.00
0102 - 1 - 1 1 3 10 - 01	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	21,723.00
0102 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	1,146,000.00
0102 - 1 - 2 1	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1,146,000.00
0102 - 1 - 2 1 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	1,146,000.00
0102 - 1 - 2 1 2 10 - 01	Bienestar Social	1,146,000.00
	ADMINISTRACION CENTRAL	10,000,000.00
0103 - 2 -	SERVICIO DE LA DEUDA	10,000,000.00
0103 - 2 - 1	Crédito Interno Amortización a Capital	10,000,000.00
	TOTAL CREDITO	12,359,261.00

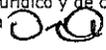
DECRETO N°
0252)

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación

Dado en el municipio de Sopo, Cundinamarca el 30 de octubre de 2020



MIGUEL ALEJANDRO RICO SUÁREZ
Alcalde Municipal de Sopo

Aprobó: Daniel Alejandro Marín Valencia – Secretario jurídico y de contratación
Revisó: Omar Molina Rubiano – Secretario de hacienda 

DECRETO N°
0252)

**LA SUSCRITA TECNICO ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL
MUNICIPIO DE SOPO**

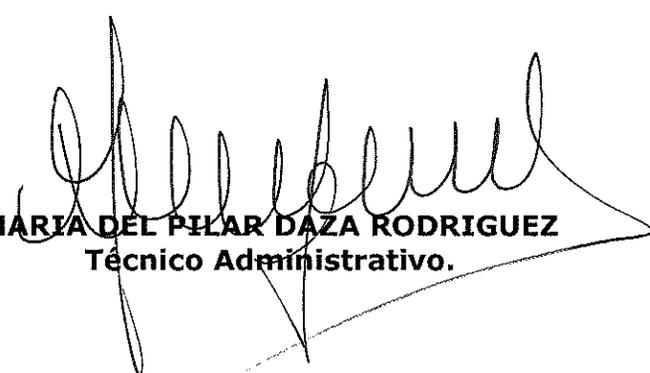
CERTIFICA QUE:

Existe disponibilidad presupuestal en el rubro:

0103-2-2-01 "Crédito Interno interés por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS

M/CTE (\$10.000.000.00)

Se expide el 30 días de octubre de 2020.



MARIA DEL PILAR DAZA RODRIGUEZ
Técnico Administrativo.



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Despacho Alcalde

DECRETO N°
()